+

Visto este proçeso que ante mi a pendido por virtud de una
provision de su mag.d a mi dyrigida conviene a sa
ber fr.co lopez rr.o procurador syndico y d.o de lara
rr.o en nombre del concejo desta çiudad de murcia
de la una parte actor demandante y de la otra
p.o de arocha y gregorio de avuno y antonio pynar jur
ados y los otros sus consortes jurados en voz y nombre
de la universidad y particulares v.os desta çiu
dad que por si como son jurados la representan
reos en razon de los mrs que se reparten y an
repartido y deven yan de repartir en el re
partimiento que esta çiudad haze de la renta del pan
y vino y tarmidase para pagar al fr.co de pala
zon escrivano mayor del d.o desta çiudad en
razon de no tener el aprovecha.mi.o e yntereses
que dicho palazon tenia y de tener de la escrivania
de las rentas de las alcavalas desta çiudad
por tener esta dicha çiudad la renta aqui y por
el aprovecha.mi.o que dello recaiven los v.os desta
çiudad y sobre todas las otras cosas y ra
zones contenidas en este dicho proçeso a que
me refiero.

Fallo que el dicho fr.co lopez rr.o y procurador
syndico desta çiudad y d.o de lara rr.o actores